

ORDENANZA N° 2205.-

Referencia: B- 77/1958.- C. Deliberante.-
77617/1958.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 8 de julio de 1958.-

Señor Intendente Municipal,
Don HIPOLITO F. FRANGI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su sesión celebrada en el día de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 2205.-

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo entregará al Banco Municipal de Préstamos la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000 %), la que deberá ser empleada por el mencionado Banco en la atención de las solicitudes de liberación de máquinas de coser pignoras hasta el 31 de diciembre de 1957, debiendo asegurar previamente con la intervención e informe de la Dirección de Asistencia Social de este Municipio, que el beneficio que se acuerda alcance al legítimo dueño, como así también, se establezca en cada caso la carencia de recursos.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida de "Fondo de Ayuda Social", Capítulo 2°, Inciso 2, Item 13 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA.- Presidente.-

LUIS AGUIRRE.- Secretario.-

La Plata, 11 de julio de 1958.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA+

MBBP.

JBD.